Expediente: **930/20-A3**
Carátula: **SORIA GERMAN MIGUEL C/ ELITE SECURITY GROUP S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ELITE SECURITY GROUP S.R.L., -DEMANDADO
20298365252 - SORIA, GERMAN MIGUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 930/20-A3

H103094759039

JUICIO: SORIA GERMAN MIGUEL c/ ELITE SECURITY GROUP S.R.L. s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°930/20-A3.

San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2023.

1. A la prueba Testimonial: acéptese la prueba ofrecida en los términos del art. 95 del CPL y cctes, supletorio.

2. Se hace saber a los intervinientes en la presente litis que la agenda disponible de este Juzgado para celebrar audiencias actualmente se encuentra sin lugar para poder fijarlas dentro del plazo probatorio. En tal sentido, téngase presente que a efectos del cómputo y recepción de la presente prueba deberá estarse a lo normado por los arts. 79 CPL y 453 CPCC, supletorio. En consecuencia, cítese a los testigos propuestos:

1) **José Fernando Chavarría**, DNI 23.564.951, con Domicilio en Los Álamos 450, B° 130 Viviendas, Mza J casa 14, Villa Carmela, Cevil Redondo, Yerba Buena, teléfono 3815309992, mail chavarriafernando@hotmail.com.ar **el día 14/02/2024 a hs. 11:00.**

2) **Emmanuel Ezequiel Herrera**, DNI32.927.442, con domicilio en Mza O casa 24, B° 240 Viviendas, Villa Carmela, Cevil Redondo, Yerba Buena, teléfono 3815979788, mail emmanuelherrera2487@gmail.com **el día 14/02/2024 a hs. 11:00.**

Hágase saber a los testigos que se encuentran citados a fin de que comparezcan **ante este Juzgado, ubicado en Crisóstomo Álvarez N° 535, 5to piso,** a prestar declaración, debiendo concurrir munidos de su documento de identidad, **bajo apercibimiento** de lo previsto por el art. 372 CPCC, supletorio, debiéndose transcribir el mismo en su notificación para conocimiento de los testigos.

4. Atento a los números de teléfonos denunciados de los testigos, procédase a la confección del OFICIO correspondiente, el que deberá ser depositado en casillero digital del oferente. Una vez

confeccionado el mismo, se informa que el letrado oferente y/o quien este designe se encuentra autorizado para su diligencimiento, a cuyo fin deberá: 1) descargar el oficio firmado digitalmente por Secretaría actuaria, 2) remitir el referido oficio mediante el sistema de mensajería digital elegido y, 3) acreditar acuse de recibo de la fehaciente notificación ante este Juzgado mediante captura de pantalla. En caso que esto último no fuere posible, la notificación se realizará mediante oficio a la Policía depositado en su casillero digital.LN

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo IX Nominación

Actuación firmada en fecha 09/11/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.